

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 AGO. 2004

VISTO la nota presentada por la Sra. Beatriz MENGHINI, Directora del Jardín de Infantes N° 8 "Caminito de Colores" de nuestra Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de esta Legislatura con la adquisición de 100 cuadernos con renglones cuadrados que serían indispensables para desarrollar las tareas programadas para el nivel inicial en dicho establecimiento educativo.

Que el suscripto ha accedido a lo solicitado por la Sra. Beatriz MENGHINI ya que esta Cámara Legislativa apadrina a esta institución educacional, por lo que corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura "B" N° 0015-00001788, por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUATRO (\$ 204,00), correspondiente a Librería RAYUELA, en concepto de 100 cuadernos graduados destinados al Nivel Inicial del Jardín N° 8 "Caminito de Colores" de nuestra ciudad.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 de la Comisión N°2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de Premios, Adhesiones y Contribuciones el pago de la Factura "B" N° 0015-00001788, por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUATRO (\$ 204,00), correspondiente a Librería RAYUELA, en concepto de cien (100) cuadernos con renglones graduados destinados al Nivel Inicial, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. MENGHINI, Directora del Jardín N° 8 "Caminito de Colores" de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 322 / 04

